OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.3392709 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CARLOS FELIPE GIRALDO PEREA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 25 de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"*Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar los procesos de Formación Profesional Integral programada el centro ASTIN en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad para la vigencia 2022*."* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 17 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($41.210.000). **4.** Que Diana Maria Chávez Coquis supervisora del contrato solicita prorrogar el contrato sin **adición presupuestal**, teniendo en cuenta que faltando dos días para la finalización del contrato del instructor Carlos Felipe Giraldo - conforme informe enviado por correo electrónico el 14 de diciembre por parte del coordinador académico Milton Cesar Mera resultado de la revisión del estado de las dos fichas académicas asignadas - no se tienen todas las evidencias subidas en la plataforma de la entidad, de los RAPS evaluados, tal como lo contempla el objeto contractual en el tiempo establecido en el contrato, se solicita la ampliación del contrato del instructor del 18 al 23 de diciembre, **sin adición presupuestal,** para tener acceso en este período de tiempo a la plataforma Sofía y así garantizar que se complete el proceso de formación profesional y no se vea afectada para la siguiente vigencia". **5.** Que la supervisora del contrato y ordenador del pago emitieron visto bueno mediante correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2022 a la presente solicitud y recomiendan su trámite. **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** modificar, el contrato el cual quedará así **Plazo:** Hasta el 23 de diciembre de 2022**. CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento a (la Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso y si es necesario) para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA -** El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente Otrosí y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. (aplica solo cuando se estime necesario). **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Damarlin Carvajal – Apoyo Contratación PSP
Revisó: Elizabeth Cardenas Berrio – Líder de contratación